



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/01/2024 11:52:38 am

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TM MEDICAS S.A.S.  
Nit.: 800108708-3  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 274545-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de octubre de 1990  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 43 A # 5 A - 17  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [contabilidad@tmmedicas.com](mailto:contabilidad@tmmedicas.com)  
Teléfono comercial 1: 5240015  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3154932999  
Página web: [www.tmmedicas.com](http://www.tmmedicas.com)

Dirección para notificación judicial: KR 43 A # 5 A - 17  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [contabilidad@tmmedicas.com](mailto:contabilidad@tmmedicas.com)  
Teléfono para notificación 1: 5240015  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3154932999

La persona jurídica TM MEDICAS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4886 del 24 de septiembre de 1990 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 1990 con el No. 33436 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNOMEDICAS LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3556 del 24 de diciembre de 2004 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2005 con el No. 647 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de TECNOMEDICAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 3123 del 23 de noviembre de 2011 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2011 con el No. 14418 del Libro IX ,cambio su nombre de TECNOMEDICAS S.A. . por el de TM MEDICAS S.A. .

Por Acta No. 25 del 30 de julio de 2018 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018 con el No. 15183 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TM MEDICAS S.A.S. .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal: A) la fabricación, importación, exportación, representación y distribución, compra y venta de elementos para la salud de las personas, pudiendo representar a compañías nacionales o extranjeras.

B) la prestación de servicios técnicos, científicos y profesionales en el área de la salud.

C) cualquier actividad civil y/o comercial lícita.

Parágrafo primero. Para la realización del objeto social, la compañía podrá:

A) adquirir, importar todos los activos fijos o movibles de carácter mueble o inmueble para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos o movibles, sean muebles o inmuebles, y enajenados y exportados.

B) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

D) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) garantizar obligaciones con entidades del sector financiero bancario, en beneficio de la empresa. La compañía no podrá garantizar obligaciones de terceros con el sector financiero o no.

F) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación o no con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Parágrafo segundo. En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representantes legales velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la misma y de los asociados, para lo cual el gerente y su suplente podrá(n), en su representación, ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, dentro de las limitaciones consagradas en los presentes estatutos.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas o de sus socios, a través de sus bienes sociales.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas o de sus socios, a través de sus bienes sociales.

## CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$800,000,000
No. de acciones:	800,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$739,000,000
No. de acciones:	739,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$739,000,000
No. de acciones:	739,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTARÁN A CARGO DE UN (1) GERENTE GENERAL, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS INDEFINIDOS, PUDIENDO SER REELEGIDO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR ELLA, EN CUALQUIER TIEMPO.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la asamblea general de accionistas, las siguientes:

(A) representar legalmente a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social

(B) ejecutar las determinaciones u órdenes de la junta directiva y la asamblea general de accionistas.

(C) nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la junta directiva;

(D) celebrar los actos y contratos de mutuo, crédito y en general adquirir obligaciones con entidades financieras bancadas o no hasta por un monto equivalente a los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para celebrar actos y contratos de esta naturaleza que superen esta cuantía, requerirá autorización de la junta directiva.

(E) la celebración de los siguientes actos y contratos distintos a los descritos en el numeral precedente: (1) aquellos que por su naturaleza sean ordinarios al giro de los negocios de la compañía y por su cuantía, individualmente considerada, no superen mil trescientos (1.300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv); (u) aquellos que no estén relacionados con la celebración, renovación o prorroga de contratos de representación, terminación, distribución, agencia mercantil, preposición, de colaboración, participación y joint ventura, y/o aquellos que se asimilen en su naturaleza y elementos esenciales a cualquiera de los anteriormente enunciados; y, (iii) aquellos que no sean extraordinarios al giro ordinario del negocio, pues aquellos que lo sean, requerirán autorización previa de la junta directiva para su realización.

Nota: Para los negocios extraordinarios al giro del objeto social; aquellos que siendo animados por su cuantía, individualmente considerados, superen los mil trescientos (1.300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), y aquellos que estén relacionados con la celebración, renovación o prorroga de contratos de representación, terminación, distribución, agencia mercantil, preposición, de colaboración, participación y joint ventura, y/o aquellos que se asimilen en su naturaleza y elementos esenciales a cualquiera de los anteriormente enunciados, se requerirá autorización de la junta directiva.

(F) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.

(G) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todas los velares pertenecientes a olla y los que se reciben en custodie o depósito se

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mantengan con la debida seguridad.

(H) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

(I) convocar la asamblea general de accionistas en la forma prevista en los estatutos o en la ley.

(l) proponer la terna del(los) miembro(s) del staff de primera línea de la gerencia general, a la junta directiva;

(K) elaborar y someter a aprobación de la asamblea general de accionistas los reglamentos

De trabajo e higiene de la sociedad. -

(L) presentar para su aprobación o desaprobación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.

(M) cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la junta directiva en los términos establecidos por esta.

(N) organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.

(O) velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones.

(P) hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, el de registro de accionistas y los demás que dispongan la ley y el supremo órgano social

(Q) presentar permanentemente y de manera detallada información a la junta directiva, respecto de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera.

(R) delegar, previa autorización de junta directiva, determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites sena/actos en los estatutos.

(S) en casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. El gerente general deberá informaren la primera oportunidad a la junta directiva sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la misma sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones.

(T) velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.

(U) cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de accionistas y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.

El gerente general deberá rendir cuentas correspondientes a su gestión al final de cada año, cuando se retire del cargo o cuando se lo exija la junta directiva.

Funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras: Fr) autorizar a la junta directiva para que, a través del gerente general, celebre o suscriba contratos de mutuo, crédito y en general adquiera obligaciones con entidades del sector financiero o no, en el evento que el nivel de endeudamiento a adquirir supere los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones de la junta directiva; entre otras: (S) autorizar al gerente general, de manera general y sin autorización previa de la asamblea general de accionistas, a celebrar actos y contratos de crédito que superen los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (T) facultar al gerente general, previa autorización expresa y por escrito de la asamblea general, para la celebración de actos y contratos de crédito, mutuos o en general la adquisición de obligaciones con

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades financieras o no, que superen los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (U) la autorización al gerente general para la celebración de los siguientes actos y contratos: (I) aquellos que, individualmente considerados, por su naturaleza sean ordinarios al giro de los negocios de la compañía y que su cuantía superen mil trescientos (1.300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv); (ii) aquellos que estén relacionados con la celebración, terminación, renovación o prórroga de contratos de representación, distribución, agencia mercantil, preposición, de colaboración, participación y joint venture, y/o aquellos que se asimilen en su naturaleza y elementos esenciales a cualquiera de los anteriormente enunciados; y/o aquellos que se asimilen en su naturaleza y elementos esenciales a cualquiera de los anteriormente enunciados; y iii) aquellos que por su naturaleza sean extraordinarios al giro de los negocios de la compañía.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3556 del 24 de diciembre de 2004, de Notaria Veintiuno de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2005 con el No. 649 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIL	C.C.14989337

Por Acta No. 50 del 02 de septiembre de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2014 con el No. 12942 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	CAMILO MURILLAS ARBOLEDA	C.C.1130614357

#### JUNTA DIRECTIVA

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO LONDOÑO GALVIS	C.C.14449779
JOSE DEL CARMEN GALVIS FIGUEROA	C.C.13841768
IVAN DARIO HERNANDEZ	C.C.19142117

##### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALBERTO MURILLAS GIL	C.C.14989337
DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL	C.C.14997673
EDUARDO JOSÉ MURILLAS ARBOLEDA	C.C.16849567

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 21 del 01 de abril de 2016, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2016 con el No. 9227 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

ALFREDO LONDOÑO GALVIS

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.14449779

**SUPLENTES**

**NOMBRE**

EDUARDO JOSÉ MURILLAS

ARBOLEDA

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.16849567

Por Acta No. 24 del 16 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2018 con el No. 8408 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

JOSE DEL CARMEN GALVIS

FIGUEROA

IVAN DARIO HERNANDEZ

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.13841768

C.C.19142117

**SUPLENTES**

**NOMBRE**

CARLOS ALBERTO MURILLAS GIL

DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.14989337

C.C.14997673

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 22 del 14 de marzo de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 6632 del Libro IX, se designó a:

**CARGO**

REVISOR FISCAL

PRINCIPAL

**NOMBRE**

JAVIER MONZON CORREA

**IDENTIFICACIÓN**

C.C.16715768

T.P.30888-T

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 32 del 22 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 13164 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DIANA SANDOVAL PAZ	C.C.66829022
SUPLENTE		T.P.49825-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 7134 del 12/10/1994 de Notaria Tercera de Cali	83008 de 23/11/1994 Libro IX
E.P. 261 del 27/01/1997 de Notaria Tercera de Cali	1963 de 14/03/1997 Libro IX
E.P. 3556 del 24/12/2004 de Notaria Veintiuno de Cali	645 de 19/01/2005 Libro IX
E.P. 3556 del 24/12/2004 de Notaria Veintiuno de Cali	646 de 19/01/2005 Libro IX
E.P. 3556 del 24/12/2004 de Notaria Veintiuno de Cali	647 de 19/01/2005 Libro IX
E.P. 5074 del 14/12/2012 de Notaria Veintiuno de Cali	15244 de 26/12/2012 Libro IX
E.P. 3475 del 09/09/2015 de Notaria Veintitres de Cali	20147 de 18/09/2015 Libro IX
E.P. 4949 del 14/12/2015 de Notaria Veintitres de Cali	24069 de 16/12/2015 Libro IX
ACT 25 del 30/07/2018 de Asamblea General De Accionistas	15183 de 13/09/2018 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 ENERO DEL 2019  
INSCRIPCIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2019 NRO. 2666 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIL  
C.C: 14989337  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: NO REPORTA

CONTROLADA: TM MEDICAS S.A.S.  
NIT: 800108708-3  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICACIÓN , IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE ELEMENTOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS, PUDIENDO REPRESENTAR A COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS , LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, CINETIFICOS Y PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD Y CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y/O COMERCIAL LICITA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL SUSCRITO CARLOS ALBERTO MURILLAS GIL, ES TITULAR DE LAS (1.000) ACCIONES ORDINARIAS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD MURILLAS GIL & CIA S.A.S . EL PASADO 18 DE DICIEMBRE DE 2018. CONCENTRANDOSE ASI EN MI CABEZA EL PODER DE DECISIÓN RESPECTO DE ESTA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR 260 DEL CODIGO DE COMERCIO; Y QUE A SU VEZ, SE CONCENTRO EN CABEZA DE MURILLAS GIL & CIA S.A.S , UN NUMERO DE ACCIONES EQUIVALENTES A 737.937 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 99.99% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD TM MEDICAS S.A.S EL PASADO 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645  
Actividad secundaria Código CIIU: 4659  
Otras actividades Código CIIU: 3319

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TM MEDICAS  
Matrícula No.: 274546-2  
Fecha de matricula: 10 de octubre de 1990  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 43 A # 5 A - 17  
Municipio: Cali

Nombre: TM MEDICAS S.A.S.  
Matrícula No.: 1191674-2  
Fecha de matricula: 29 de junio de 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 25 NORTE 6 N 67  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 04/01/2024 11:52:38 am

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$26,613,780,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8901133, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824I7VJKR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



**Ana M. Lengua B.**